GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

JORGE R. SANTANA SOTO
QUERELLANTE

VS.

LUMA ENERGY LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0100

ASUNTO: Minuta y Orden

MINUTA Y ORDEN

El 21 de agosto de 2026, el Negociado de Energía emitió una *Orden*, en la cual señaló una vista evidenciaria para el 14 de septiembre de 2026 a las 2:00 p.m., para discutir la *Moción de Desestimación* de LUMA y la *Moción* del querellante.

El 14 de septiembre de 2026, compareció LUMA a la vista señalada representado por el Lcdo. Juan Méndez Carrero. El querellante no compareció al señalamiento y tampoco presentó moción informado imposibilidad de comparecer o excusando su incomparecencia. Secretaría intentó comunicarse vía telefónica con el querellante en numerosas ocasiones pero todos los intentos resultaron infructuosos.

Se ordena al querellante a mostrar causa por la cual no deba desestimarse la querella por falta de interés e incumplimiento de órdenes en cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 17 de septiembre de 2026. Certifico además que hoy, 17 de septiembre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Minuta y Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0100 y he enviado copia de la misma a: juan.mendez@lumapr.com; jorge.santana.pr@gmail.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de septiembre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria